RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 14/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, domiciliada en Mello esq. Iturbe, ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Prof. Dr. Victos Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FARMACIA ÑEEMBUCU, con RUC N° 576221-9, domiciliada en la Avda. Irala c/ Tacuary de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la propietaria Sra. Herminia María Ferreiro Garay, con Cédula de Identidad N° 576.221, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE MEDICAMENTOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.724.

Farmacia Ñeembucú
RUC: 576221-9
Pilar - Paraguay

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2017, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 227/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario	Total
		ANTIBIOTICOS						
1	1	Amoxicilina + Sulbactan	Indufar	Paraguay	Unidad	1	42.000	42.000
2	1	Amoxicilina + Sulbactan	Indufar	Paraguay	Unidad	1	48.000	48.000
3	1	Cefalexina	Indufar	Paraguay	Unidad	1	31.800	31.800
4	1	Cefalexina	Indufar	Paraguay	Unidad	1	45.000	45.000
5	1	Azitromicina	Indufar	Paraguay	Unidad	1	51.500	51.500
6	1	Azitromicina	Indufar	Paraguay	Unidad	1	58.000	58.000
		ANTIPARASITARIOS						
7	1	Mebendazol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	13.000	13.000
8	1	Metronidazol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	19.450	19.450
9	1	Metronidazol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	15.000	15.000
10	1	Albendazol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	29.000	29.000
		ANTIFLAMATORIOS Y ANALGESICOS						
11	1	Ibuprofeno	Indufar	Paraguay	Unidad	1	21.000	21.000
12	1	Ibuprofeno	Indufar	Paraguay	Unidad	1	8.000	8.000
13	1	Paracetamol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	10.000	10.000
14	1	Paracetamol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	5.000	5.000
15	1	Dipirona	Lasca	Paraguay	Unidad	1	50.000	50.000
16	1	Dipirona	Lasca	Paraguay	Unidad	1	9.500	9.500
17	1	Dipirona	Lasca	Paraguay	Unidad	1	24.000	24.000
18	1	Diclofenac Potásico	Indufar	Paraguay	Unidad	1	9.500	9.500
19	1	Keterolac	Indufar	Paraguay	Unidad	1	19.500	19.500
20	1	Domperidona	Indufar	Paraguay	Unidad	1	18.000	18.000
		ANTIGRIPALES						
21	1	Salbutamol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	24.000	24.000
22	1	Salbutamol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	22.000	22.000
23	1	Vitamina C	Indufar	Paraguay	Unidad	1	3.500	3.500
24	1	Bromhexina Clorhidrato+D-Pseudoefedrina sulfato+Paracetamol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	5.500	5.500
25	1	Clorfeniramina + Pseudoefedrina + Asociado Comprimido	Indufar	Paraguay	Unidad	1	3.500	3.500
26	1	Ambroxol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	24.800	24.800
27	1	Ambroxol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	30.000	30.000
28	1	Clorfeniramina Maleato	Indufar	Paraguay	Unidad	1	7.000	7.000
29	1	Clorfeniramina Maleato	Indufar	Paraguay	Unidad	1	14.700	14.700
30	1	Desloratadina+ Pseudoefedrina	Indufar	Paraguay	Unidad	1	36.500	36.500
31	1	Desloratadina+ Pseudoefedrina	Indufar	Paraguay	Unidad	1	32.500	32.500

Farmacia Neembucú
RUC: 576221-9
Pilar - Paraguay

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

32	1	Abroxol + Clembutarol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	28.500	28.500
33	1	Abroxol + Clembutarol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	28.500	28.500
34	1	Sulfato de d- Isoefedrina+Maleato de Clorfeniramina+Paracetamol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	18.300	18.300
35	1	Pseudoefedrina Clorhidrato+Clorfenamina maleato+ Paracetamol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	36.700	36.700
		CORTICOIDES						
36	1	Prednisona	Indufar	Paraguay	Unidad	1	13.000	13.000
37	1	Prednisona	Indufar	Paraguay	Unidad	1	17.000	17.000
38	1	Clorfeniramina Maleato + Dexametasona Jarabe	Indufar	Paraguay	Unidad	1	22.000	22.000
39	1	Dexametasona	Indufar	Paraguay	Unidad	1	23.000	23.000
		ANTIDEPRESIVOS						
40	1	Enalapril	Indufar	Paraguay	Unidad	1	8.500	8.500
41	1	Losartan potasico	Indufar	Paraguay	Unidad	1	19.500	19.500
		ANTIDIABETICOS						
42	1	Metformina	Indufar	Paraguay	Unidad	1	25.000	25.000
43	1	Cinta para Hemoglucotest	Indufar	Paraguay	Unidad	1	270.000	270.000
44	1	Lancetas compatible para dispositivo de puncion Marca ACCU CHEK Modelo	Indufar	Paraguay	Unidad	1	57.000	57.000
		VITAMINAS						
45	1	Ciproheptadina, niacinamida + Asociado Jarabe	Indufar	Paraguay	Unidad	1	22.000	22.000
46	1	Sulfato ferroso+Vitamina+asociado jarabe	Indufar	Paraguay	Unidad	1	19.000	19.000
47	1	Gentamicina+Betametasona+Miconazol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	29.000	29.000
48	1	Gentamicina+Betametasona+Miconazol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	18.700	18.700
49	1	Acido Borico + Oxido de Zinc + Asociado Pomada	Indufar	Paraguay	Unidad	1	14.500	14.500
50	1	Betametasona	Indufar	Paraguay	Unidad	1	18.000	18.000
51	1	Ketaconazol	Indufar	Paraguay	Unidad	1	32.000	32.000
		TOTAL						**1.451.450**

Son Guaraníes: Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta.-

*Monto mínimo	Gs. 17.474.665.
*Monto máximo	Gs. 34.949.330.

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, y el monto total máximo es de guaraníes treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y

Farmacia Ñeembucú
RUC: 576221-3
Pilar - Paraguay

servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Farmacia Ñeembucú
RUC: 576221-9
Pilar - Paraguay

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 21 mes junio y año 2017.-

Sra. Herminia M. Ferreiro Garay
Proveedor

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
RECTOR
Contratante

Farmacia Ñeembucú
RUC: 576221-9
Pilar - Paraguay